

CESAR TORAL VAZQUEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

4 FEB 85

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de noviembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A.";

QUE el señor Ingeniero Manuel Sánchez Navarro, con el patrocinio del doctor Iván Gallegos Domínguez, en su calidad de Gerente General de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 515 de 22 de junio de 1984 autoriza a la compañía de nacionalidad española "URALITA S.A." para que invierta en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.84.637 de 14 de noviembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-475 de 27 de diciembre de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U M E N:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A." por (\$127'500.000,00) CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$330'600.000,00) TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES 00/100, dividido en 330.600 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Riobamba: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de enero de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Riobamba. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a


Dr. César Toral Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS INTERINO


DJ/CA
EABEB.

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Quede inscrita en esta fecha, la Resolución que antecede, juntamente con la Escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Tuberías de Asbesto del Ecuador Tubasec C.A. en el Registro Mercantil de este Cantón, con el número 5; bajo el número 67 del Apertorio, y, se ha tomado nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la misma, en cumplimiento de todo lo dispuesto en la antedicha Resolución.- Riobamba 16 de Enero de 1.985.

EL REGISTRADOR


Dr. Guillermo Rodas

